



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

F-CIR-004

CIRCULAR N° 019 20 JUN 2018

**PARA:** Subsecretaria, Directora Territorial, Directora Poblacional, Directora de Gestión Corporativa, Directora de Análisis y Diseño Estratégico, Director de Nutrición y Abastecimiento, Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones, Jefe Oficina Asesora Jurídica, Jefe de Control Interno y Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios.

**DE:** Secretaria Distrital de Integración Social

**ASUNTO:** Actualización del Sistema Integrado de Gestión

Las nuevas directrices del SIG que deben ser conocidas e implementadas a partir de la fecha por sus equipos de trabajo, en aquellas acciones que involucren a su dependencia como instancia responsable, son las siguientes:

a) Procedimiento del proceso Adquisiciones:

	<b>Aprobó</b>
1. PCD-AD-005 Procedimiento Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, versión 3.	Directora de Gestión Corporativa en condición de líder del proceso Adquisiciones, mediante memorando INT 29773 del 05/06/2018.

b) Procedimiento del proceso Gestión del conocimiento:

	<b>Aprobó</b>
2. PCD-GC-008 Procedimiento Articulación de la Secretaría Distrital de Integración Social con universidades y centros de investigación para la realización de investigaciones sociales, versión 1.	Directora de Análisis y Diseño Estratégico en condición de líder del proceso Gestión del conocimiento, mediante memorando INT 33865 del 15/06/2018.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL

019 20 JUN 2018

F-CIR-004

c) Procedimiento del proceso Mejora continua:

	Aprobó
3. PCD-MC-002 Procedimiento Plan anual de auditoría, versión 0.	Directora de Análisis y Diseño Estratégico en condición de líder del proceso Mejora continua, mediante memorando INT 33863 del 15/06/2018.

d) Riesgos del proceso Prestación de los servicios sociales – servicio comedores:

	Aprobó
4. RPSS24-07. Puede ocurrir que la prestación del servicio no cumpla con los criterios de atención integral (riesgo actualizado). 5. RPSS24-10. Puede ocurrir que la información con la que cuenta el servicio no sea confiable (riesgo actualizado). 6. RPSS24-11. Puede ocurrir que los procesos contractuales presenten demoras para la iniciación del servicio (nuevo riesgo). 7. RPSS24-12. Puede ocurrir que no se lleven a cabo los procesos de vigilancia nutricional y capacitación en estilos de vida saludable, que puedan mejorar la calidad de vida de los participantes (nuevo riesgo).	Directora Territorial en condición de líder del proceso Prestación de los servicios sociales, mediante memorando INT 34383 del 18/06/2018.

Así mismo, se informa que las siguientes directrices deben dejarse de aplicar y reiterarse de todos los puestos de trabajo de sus dependencias, por haber sido declaradas obsoletas por las instancias competentes:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

019 20 JUN 2018

F-CIR-004

e) Procedimiento del proceso Gestión de bienes y servicios:

	<b>Derogó</b>
8. PCD-BS-DO-599 Procedimiento Dotaciones de elementos para predios de la SDIS, versión 0.	Directora de Gestión Corporativa en condición de líder del proceso Gestión de bienes y servicios, mediante memorando INT 33841 del 15/06/2018.

f) Procedimiento del proceso Mejora continua:

	<b>Derogó</b>
9. PCD-EI-EI-221 Procedimiento Programa de auditoría interna, versión 2.	Directora de Análisis y Diseño Estratégico en condición de líder del proceso Mejora continua, mediante memorando INT 33863 del 15/06/2018.

g) Riesgos del proceso Prestación de los servicios sociales – servicio comedores:

	<b>Derogó</b>
10. RPSS24-06. Suspensión del servicio. 11. RPSS24-08. Retrasos en el desarrollo de las actividades relacionadas con los componentes del servicio. 12. RPSS24-09. Pérdida o deterioro del archivo documental de las modalidades del servicio.	Directora Territorial en condición de líder del proceso Prestación de los servicios sociales, mediante memorando INT 34383 del 18/06/2018.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

019 20 JUN 2018

F-CIR-004

Las directrices expedidas mediante la presente circular harán parte del manual del SIG y deben tenerse en cuenta en los ejercicios de inducción y reinducción ordenados por el instructivo I-TH-PR-006 del proceso Gestión de Talento Humano, dado que podrían ser aplicables al puesto de trabajo de las personas vinculadas a sus dependencias.


**Cristina Vélez Valencia**  
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboró: Marcela Andrea García Guerrero, Contratista Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización <sup>M.A.G.</sup>  
Dayany Ruth Morales Campos, Contratista Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización <sup>D.R.M.</sup>  
Viviana Lucía Mendoza Hortúa, Contratista Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización <sup>V.L.M.</sup>  
Tania Elena Esteban Ariza, Contratista Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización <sup>T.E.A.</sup>

Revisó y aprobó: Alexandra Rivera Pardo, Directora de Análisis y Diseño Estratégico (E) <sup>A.R.P.</sup>

Anexos: tres (3) procedimientos, una (1) matriz de riesgos

019 20 JUN 2018

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO ADQUISICIONES</b> <b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD</b>	Código: PCD-AD-005
		Versión: 3
		Fecha:
		Página: 1 de 13

## 1. Objetivo

Establecer los lineamientos a seguir para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL) y de reconocida idoneidad, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional No. 092 de 2017 y la Guía para la Contratación que desarrolla este decreto expedida por Colombia Compra Eficiente.

## 2. Glosario

**Reconocida idoneidad:** La Entidad Sin Ánimo de Lucro –ESAL- es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto que debe satisfacer la necesidad de la entidad, en consecuencia, el objeto estatutario de la ESAL le deberá permitir desarrollar el objeto a contratar.

**SECOP II:** Nueva versión del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), que le permite a Entidades Estatales y Proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional con cuentas para las Entidades Estatales y Proveedores.

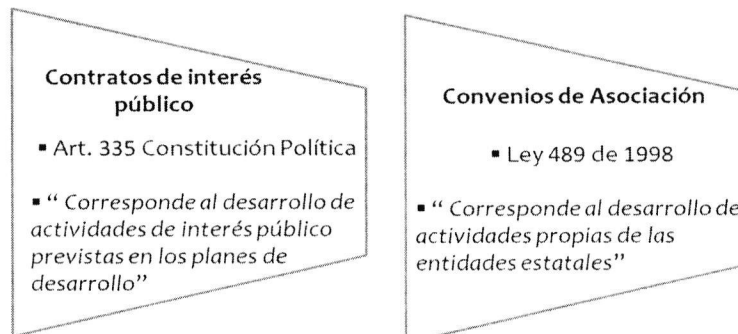
## 3. Condiciones generales


La contratación establecida en el Decreto Nacional No. 092 de 2017, encuentra como regla general “EL PROCESO COMPETITIVO”, garantizando así el principio de transparencia como fundamento de las causales de selección de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

La estructura de los procesos de contratación relacionada con los contratos de interés público o contratos de impulso y los convenios de asociación definida en el Decreto Nacional No. 092 de 2017, se desarrollan alrededor de los criterios de idoneidad y experiencia entre otros.

### 3.1 TIPOLOGÍAS CONTRACTUALES DECRETO NACIONAL NO. 092 DE 2017- ARTÍCULO 2 CONTRATOS DE INTERÉS PÚBLICO O DE IMPULSO- ARTÍCULO 5 – CONVENIOS DE ASOCIACIÓN

#### TIPOLOGÍAS CONTRACTUALES



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO ADQUISICIONES</b>	Código: PCD-AD-005
	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD</b>	Versión: 3
		Fecha:
		Página: 2 de 13

### 3.2 CONTRATOS DE IMPULSO O DE INTERÉS PÚBLICO- ARTÍCULO 2 DEL DECRETO NACIONAL No. 092 DE 2017 “PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD”

#### Etapa de Planeación:

Previo a adelantar el procedimiento establecido en el artículo 2 del Decreto Nacional No. 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, debe desarrollarse una **etapa previa de planeación**, que permitirá conocer el sector económico relativo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Para el efecto la Entidad deberá:

Analizar la procedencia de esta contratación en los términos del artículo 2 del Decreto Nacional No. 092 de 2017 y de la sección IV de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente, que entre otras cosas menciona:

- Elaborar los estudios y documentos previos, para identificar por qué, cómo y con quién se requiere hacer un contrato de impulso o de interés público para satisfacer las necesidades públicas incluidas en los planes de desarrollo.
- Contar con los recursos económicos suficientes para cubrir el pago de las obligaciones contractuales.
- Identificar qué tipo de población se beneficiará con el contrato. El área solicitante deberá determinar con claridad cuál será la población atendida (adultos mayores, niños, jóvenes etc), cuyo objeto corresponda directamente a programas o actividades de interés público previstos en el plan distrital de desarrollo.
- Obtener la autorización que se requiere establecida en el artículo 2 literal c), la cual deberá ser suscrita por el representante legal de la entidad estatal
- Definir los mecanismos de mitigación de los riesgos encontrados.
- Los documentos del proceso de la etapa de planeación deben contener el análisis del sector y estudio de mercado.


Para la celebración de este tipo de contratos es necesario tener en cuenta:

**a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo**, con los cuales se busque **exclusivamente**: promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

**b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato;** y

019

20 JUN 2018

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p><b>PROCESO ADQUISICIONES</b></p> <p><b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD</b></p>	Código: PCD-AD-005
		Versión: 3
		Fecha:
		Página: 3 de 13

c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 del referido Decreto Nacional y lo establecido en la Guía indicada, se debe verificar la **RECONOCIDA IDONEIDAD** de la entidad sin ánimo de lucro, teniendo en cuenta, entre otros los siguientes aspectos:

- La entidad sin ánimo de lucro debe contar con experiencia en el objeto a contratar.
- Correspondencia del objeto de la entidad sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el Plan Distrital de Desarrollo.
- Capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro.
- Capacidad de organización de la entidad sin ánimo de lucro.
- Indicadores de la eficiencia de la organización.
- Reputación de la entidad sin ánimo de lucro.
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales de la persona jurídica, así como del representante legal, socios, directivos y demás personal que se considere pertinente.
- Tener en cuenta lo establecido en el Decreto No. 1674 de 2016 y verificar que el representante legal, socios, directivos no se consideren personas expuestas políticamente –PEP.

### 3.2.1 DESARROLLO PROCESO COMPETITIVO.

Cuando del resultado de los estudios del sector realizado por la entidad se obtenga que existe en el mercado más de una ESAL, que preste el servicio, la entidad deberá abrir un proceso competitivo para escoger la ESAL, que cuente con los requisitos establecidos por la entidad.


Este proceso competitivo de selección se adelantará mediante convocatoria pública abierta con una serie de etapas identificadas así: Planeación, selección, ejecución y liquidación.

### 3.2.2 ETAPAS DEL PROCESO COMPETITIVO

#### 3.2.2.1 ETAPA DE PLANEACIÓN

Inicia con la elaboración de los estudios y documentos previos por parte del área solicitante que tiene prevista la necesidad.

El área solicitante deberá cumplir con todos los requisitos exigidos para adelantar el proceso competitivo descrito, para satisfacer la necesidad de la entidad y las razones de orden técnico, jurídico, económico y financiero que justifiquen el procedimiento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO ADQUISICIONES</b>	Código: PCD-AD-005
	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD</b>	Versión: 3
		Fecha:
		Página: 4 de 13

### 3.2.2.2 ETAPA DE SELECCIÓN

Una vez definida la necesidad y soportada la estructuración mediante el estudio previo y sus anexos, se realiza la publicación de los estudios y documentos previos, así como de la invitación pública del respectivo proceso, determinando las condiciones generales, los requisitos habilitantes y de ponderación para la selección del contratista, en igualdad de condiciones para que los interesados presenten sus ofertas, se elija entre todas la más favorable para la entidad y se suscriba el contrato de interés público o de impulso.

### 3.2.2.3 ETAPA DE EJECUCIÓN


En esta etapa se debe dar cumplimiento a los fines de la contratación que se traducen en el cumplimiento de los fines del Estado, que conlleva al seguimiento periódico de las metas asignadas al proyecto y la verificación de las obligaciones convenidas o contratadas.

### 3.2.2.4 ETAPA DE LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 092 de 2017 la contratación a la que hace referencia este decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública, por lo tanto, en esta etapa se tendrán en cuenta los trámites y plazos dispuestos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1437 de 2011 para la liquidación de los contratos estatales.

### 3.2.3 DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO COMPETITIVO

- Solicitud de Contratación
- CDP (Certificado disponibilidad presupuestal)
- Estudios previos
- Formatos del proceso (carta de presentación de la oferta, verificación técnica del espacio físico funcional, si a ello hay lugar, experiencia del interesado, certificación del talento humano requerido, ofrecimiento de actividades técnicas adicionales, certificación de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales persona jurídica, modelo de documento de constitución de unión temporal y consorcio), y demás formatos que el área solicitante considere pertinentes incluir dentro del proceso.
- Anexo técnico
- Anexos del anexo Técnico (subsistema de gestión ambiental, y otros de acuerdo al área solicitante para el acceso a los servicios sociales de la SDIS)
- Estudios del Sector
- Matriz de Riesgos
- Verificación financiera
- Estructura de Costos
- Invitación Pública
- Documento de Respuesta a las observaciones presentadas a la Invitación Pública
- Adendas
- Acta de Cierre (pantallazo plataforma SECOP II)
- Propuestas (s)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p><b>PROCESO ADQUISICIONES</b></p> <p><b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD</b></p>	Código: PCD-AD-005
		Versión: 3
		Fecha:
		Página: 5 de 13

- Informe de Evaluación
- Resolución de adjudicación
- Contrato
- Registro Presupuestal
- Aprobación de Póliza
- Acta de Inicio
- Modificaciones
- informes de Supervisión y anexos
- Liquidación.

#### 3.2.4 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:

El estudio previo es un instrumento de planeación, el cual contiene la justificación desde el punto de vista jurídico, financiero, administrativo, técnico y económico. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso competitivo y contener entre otros los siguientes elementos:

- La descripción de la necesidad que la Secretaría pretende satisfacer con el proceso competitivo.
- El objeto que contratar, con sus especificaciones y los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
- La modalidad de selección del contratista y su justificación
- El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.
- Forma de pago o desembolsos
- Plazo de ejecución
- La definición de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, económicos y financieros.
- Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
- Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso competitivo
- Estudio de mercado.
- Documentos relacionados con las áreas físicas funcionales (infraestructura), cuando a ello hubiere lugar.

#### 3.2.5 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL DOCUMENTO DE INVITACIÓN PÚBLICA

La invitación debe contener por lo menos la siguiente información

- Invitación a veedurías
- Compromiso anticorrupción
- Compromiso de competir sin restringir la competencia
- Condiciones generales
- Condiciones específicas:
- Objeto del proceso competitivo
- Alcance del objeto
- Clasificación UNSPSC